



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 05 de abril de 2022.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 03-2022-A/MDCH de fecha 05 de enero del 2022; Resolución de Alcaldía N° 057-2022-A/MDCH, de fecha 05 de abril de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; quienes, sin exclusión a sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, es necesario que la Municipalidad cuente con nuevos fedatarios con capacidad para autenticar diversos documentos que los administrados necesitan para hacer sus trámites ante esta Corporación edil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 03-2022-A/MDCH de fecha 05 de enero del 2022, se designó a la Abg. Lucy Viviana Esteban Astete, como Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2022-A/MDCH de fecha 05 de abril del 2022, se designó al Sr. Alvaro Lucio Cerdan Avila, como Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central;







## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Estando a lo expuesto; y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Abg. Lucy Viviana Esteban Astete**, *Subgerente de Registro Civil* como **Fedatario Titular** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, quien desempeñará dicha función de acuerdo a lo señalado,


**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Sr. Alvaro Lucio Cerdan Avila**, *Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central* como **Fedatario Suplente** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, quien desempeñará dicha función de acuerdo a lo señalado,

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda resolución, que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

